



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020
Página 1 de 11

No. CONTRATO	057
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	Contratar la compraventa de materiales, insumos y documentos para el desarrollo de las fases de investigación del proyecto ARAINMBA en la Universidad de la Amazonia.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA- PROSVIECOL.
NIT.	900209434-7
TIEMPO	Sesenta (60) días.
CDP NO.:	200003681 del 07 de Octubre del 2020.
VALOR	Treinta y siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos m/c (\$37.693.160)

Entre los suscritos a saber, El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte y de otra, **PEDRO ALONSO PEREZ PIZZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.117.528.562 expedida en Florencia Caquetá, quien actúa en calidad de representante legal de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO denominada **FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA sigla PROSVIECOL** con NIT. **900209434-7** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario) y el contrato a celebrar se relaciona con esta misión toda vez que el objeto de contrato serán utilizados para el desarrollo de uno de los proyectos que la Universidad de la Amazonia presentó ante OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR), denominado "Aprovechamiento de recursos agro- industriales y no maderables del bosque en la alimentación animal – ARAINMBA – en los municipios de Cartagena del Chaira, Albania, San Vicente del Caguan, El Doncello, Puerto Rico"; el cual se evidencia el liderazgo en la investigación, el compromiso con el desarrollo sostenible de la Amazonia y la formación integral de los estudiantes por parte de nuestra Alma Mater.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020
Página 2 de 11

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. La Universidad de la Amazonia fue designada como entidad pública ejecutora del Proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO", de conformidad al **Acuerdo No 78** del 21 de agosto de 2019 del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR).
5. El proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO-INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO" fue viabilizado, priorizado y aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías de conformidad con la ley de ciencia y tecnología, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen la materia.
6. Mediante resolución N°8021 del 03 de septiembre de 2019 se incorporan los recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e innovación del Sistema General de Regalías (SGR) al presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
7. Que el 13 de enero de 2020 el Rector de La Universidad de la Amazonia, Magister Fabio Buritica Bermeo emite certificado de contrapartida Al Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual indica que el Alma Mater aportará en especie el valor de ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000), para la ejecución del proyecto código BPIN 2018000100107.
8. Que de conformidad con la solicitud de servicios y/o elementos allegada mediante formato FO-A-BS-17-01, el 21 de Septiembre de 2020 el docente **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, en calidad de Coordinador del proyecto BPIN 2018000100107, solicita la contratación y compra de insumos para la socialización y divulgación del proyecto "APROVECHAMIENTO DE RECURSOS AGRO- INDUSTRIALES Y NO MADERABLES DEL BOSQUE EN LA ALIMENTACIÓN ANIMAL – ARAINMBA – EN LOS MUNICIPIOS DE CARTAGENA DEL CHAIRA, ALBANIA, SAN VICENTE DEL CAGUAN, EL DONCELLO, PUERTO RICO" aprobado por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
9. El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos N° 03 y 12 de 2014 del C.S.U.) en su artículo 36 "selección directa" numeral 11 estipula lo siguiente; "cuando se trate de contratos para fomento de actividades científicas y tecnológicas, de conformidad con las normas que rigen la materia, en especial la Ley de Ciencia y Tecnología y sus decretos reglamentarios, así como el artículo 38 "contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas", numerales: 1. "Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información". 2. "Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología" y 4. "Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica".



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020
Página 3 de 11

10. Que la Universidad de la Amazonia solicitó tres (03) cotizaciones de los bienes que requiere contratar a diferentes empresas cuyos objetos se encuentran relacionados con el del presente proceso, las cuales fueron evaluadas mediante Informe de fecha 05 de Septiembre del 2020, por el Docente designado como evaluador VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ, el cual, concluyó como recomendación del precitado informe: "En razón a las especificaciones de la solicitud y lo cotizado por las empresas, se evidencia que todas las empresas presentan la propuesta con las características técnicas requeridas, lo que determina que se sugiera con la empresa FUNDACION PROYECTANDO OBRA SOCIAL VIDA Y ESPERANZA PARA COLOMBIA identificada con nit 900.209.434-7 por ser la entidad que presenta el menor valor en el mercado por un valor de Treinta y siete millones seiscientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos m/c (\$37.693.160), ajustándose de esta manera al presupuesto establecido en el proyecto ARAIMBA para la necesidad ya mencionada, el cual es de treinta y nueve millones novecientos sesenta mil ochocientos nueve pesos (\$39.960.809)"; teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, mediante estudio de mercado CC - 378 del 06 de Octubre del 2020, la Universidad estableció las condiciones a tener en cuenta en el presente proceso de contratación.
11. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 200003681 del 07 de Octubre del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
12. Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de Compraventa, que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a transferir a título de venta los bienes clasificados en los materiales, insumos y documentos para el desarrollo de las fases de investigación del proyecto ARAIMBA en la Universidad de la Amazonia.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA en forma independiente se obliga con la Universidad ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto del contrato de compraventa de conformidad a la solicitud realizada para ejecutar el proyecto identificado con el código BPIN 2018000100107 para compra de materiales, insumos y documentos necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto de la Universidad de la Amazonia. De acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas se establece en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Estante archivador metalico de 180x92x45cm	UNIDAD	1	\$ 941.176	\$ 178.824	\$ 1.120.000
2	Biblioteca para vidriera en acero 40x49x155cm	UNIDAD	1	\$ 980.000	\$ 186.200	\$ 1.166.200
3	Tanques de limpieza elaborada en polietileno con accesorios	UNIDAD	2	\$ 392.157	\$ 74.510	\$ 466.667
4	Libro: Manual de nutricion Animal	UNIDAD	1	\$ 117.034	\$ 0	\$ 117.034
5	Libro: Piensos y Alimentacion para animales de compañía	UNIDAD	1	\$ 289.000	\$ 0	\$ 289.000
6	Libro: Fundamentos de Nutricion y Alimentacion de Animales.	UNIDAD	1	\$ 169.000	\$ 0	\$ 169.000



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020

Página 4 de 11

7	Libro: Lehninger Principios de Bioquímica	UNIDAD	1	\$ 759.000	\$ 0	\$ 759.000
8	Libro: Nutritional Ecology of Ruminant	UNIDAD	1	\$ 490.000	\$ 0	\$ 490.000
9	Libro: The Ruminant Animal	UNIDAD	1	\$ 389.000	\$ 0	\$ 389.000
10	Libro: Nutrición Animal de Mac Donald	UNIDAD	1	\$ 390.000	\$ 0	\$ 390.000
11	ácido sulfúrico (ml) para análisis bromatológicos	LITRO	25	\$ 1.875.000	\$ 356.250	\$ 2.231.250
12	ácido bórico para análisis bromatológicos	500GR	2	\$ 172.000	\$ 32.680	\$ 204.680
13	ácido clorhídrico (ml) para análisis bromatológicos	2L	1	\$ 98.000	\$ 18.620	\$ 116.620
14	Catalizador kjeldahl (tabletas) para análisis bromatológicos	1 KG	2	\$ 1.460.000	\$ 277.400	\$ 1.737.400
15	carbonato de sodio para análisis bromatológicos	1 KG	4	\$ 890.755	\$ 169.243	\$ 1.059.998
16	azul bromotimol (ml) para análisis bromatológicos	250 ML	1	\$ 44.000	\$ 8.360	\$ 52.360
17	Indicador tashiro (ml) para análisis bromatológicos	250 ML	1	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
18	Borato de sodio decahidratado (Gr) para análisis bromatológicos	500 GR	2	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600
19	Etilendiaminotetraacetato disódico (Gr) para análisis bromatológicos	500 GR	3	\$ 690.000	\$ 131.100	\$ 821.100
20	Sodio lauril sulfato para análisis bromatológicos	250 GR	1	\$ 149.600	\$ 28.424	\$ 178.024
21	2-Etoxietanol para análisis bromatológicos	1 L	1	\$ 490.000	\$ 93.100	\$ 583.100
22	fosfato disódico anhidro (Gr) para análisis bromatológicos	500 GR	1	\$ 95.000	\$ 18.050	\$ 113.050
23	sulfito de sodio anhidro (Gr) para análisis bromatológicos	500 GR	1	\$ 42.000	\$ 7.980	\$ 49.980
24	N-Octanol (ml) para análisis bromatológicos	100 ML	1	\$ 520.000	\$ 98.800	\$ 618.800
25	acetona (ml)	2,5 L	5	\$ 395.000	\$ 75.050	\$ 470.050
26	Bromuro de cetiltrimetilamonio (gr) para análisis de suelos	500 GR	2	\$ 1.290.000	\$ 245.100	\$ 1.535.100
27	Metanol (ml) para análisis de suelos	2,5 L	12	\$ 822.000	\$ 156.180	\$ 978.180
28	Hidróxido de Sodio (gr) para análisis de suelos	5 KG	3	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600
29	Bicarbonato de Amonio (gr) para análisis de suelos	100 GR	1	\$ 15.756	\$ 2.994	\$ 18.750
30	Bicarbonato de sodio (gr) para análisis de suelos	500 GR	2	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020
Página 5 de 11

31	Fosfato de Na dibasico hidratado (gr) para analisis de suelos	100 GR	1	\$ 23.109	\$ 4.391	\$ 27.500
32	Fosfato de K monobasico (gr) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 55.000	\$ 10.450	\$ 65.450
33	Sulfato de Mg hectahidratado (gr) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 113.000	\$ 21.470	\$ 134.470
34	Cloruro de Ca dihidratado (gr) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 130.000	\$ 24.700	\$ 154.700
35	Cloruro de Mn tetrahidratado (gr) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 370.000	\$ 70.300	\$ 440.300
36	Cloruro de Cobalto hexahidratado (gr) para analisis de suelos	100 GR	1	\$ 550.000	\$ 104.500	\$ 654.500
37	Cloruro de Hierro hexahidratado (gr) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 396.000	\$ 75.240	\$ 471.240
38	L-Cisteina anhidra (gr) para analisis de suelos	25 GR	1	\$ 70.000	\$ 13.300	\$ 83.300
39	Sulfuro de Na nonahidrato (g) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 787.815	\$ 149.685	\$ 937.500
40	Resazurin (gr) para analisis de suelos	5 GR	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
41	Caseina 15% (500g) para analisis de suelos	500 GR	1	\$ 63.025	\$ 11.975	\$ 75.000
42	Potasio Dicromato para analisis de suelos	1 KG	1	\$ 350.000	\$ 66.500	\$ 416.500
43	Sulfato Ferroso Heptahidratado *500gr	500GR	1	\$ 115.000	\$ 21.850	\$ 136.850
44	Ferrouna*100 ML	100 ML	1	\$ 120.000	\$ 22.800	\$ 142.800
45	Bifalato de Potadio *500gr	500 GR	1	\$ 600.000	\$ 114.000	\$ 714.000
46	Fluoruro de Amonio *500g	500GR	1	\$ 760.000	\$ 144.400	\$ 904.400
47	Cloruro de Estaño *100gr	100GR	1	\$ 508.403	\$ 96.597	\$ 605.000
48	Molibdato de Amonio*100gr	100GR	2	\$ 440.000	\$ 83.600	\$ 523.600
49	Acetato de Amonio *500gr	500GR	1	\$ 99.000	\$ 18.810	\$ 117.810
50	Etanol *5L	5L	1	\$ 209.000	\$ 39.710	\$ 248.710
51	Cloruro de Sodio * 1kg	1KG	1	\$ 66.000	\$ 12.540	\$ 78.540
52	Formaldehido formol*500 ml	500ML	1	\$ 89.000	\$ 16.910	\$ 105.910
53	Oxido de Tantalio *200 ml	200ML	1	\$ 411.765	\$ 78.235	\$ 490.000
54	Fenolftaleina *100gr	100GR	1	\$ 109.000	\$ 20.710	\$ 129.710
55	KLC *1KG	1KG	1	\$ 113.445	\$ 21.555	\$ 135.000
56	Fluoruro de Sodico NaF *500 gr	500GR	1	\$ 425.000	\$ 80.750	\$ 505.750
57	Botellas de Vidrio ambar de 100 ml	UNIDAD	60	\$ 108.000	\$ 20.520	\$ 128.520
58	Crisoles para extraccion fibra de 30 ml vidrio, Kit * 6 unidades	KIT	4	\$ 432.000	\$ 82.080	\$ 514.080



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020
 Página 6 de 11

59	Dedales de Extraccion en Celulosa 26x80 Mm) paq. X25	KIT	1	\$ 414.286	\$ 78.714	\$ 493.000
60	Beacker 250 ml	UNIDAD	4	\$ 96.639	\$ 18.361	\$ 115.000
61	Beacker 2000 ml	UNIDAD	4	\$ 260.504	\$ 49.496	\$ 310.000
62	Balon aforado 2000ml	UNIDAD	3	\$ 958.053	\$ 182.030	\$ 1.140.083
63	Goteros de vidrio para laboratorio	UNIDAD	6	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
64	resma de papel tamaño carta	UNIDAD	24	\$ 211.765	\$ 40.235	\$ 252.000
65	lapices mina negra	CAJA	4	\$ 18.908	\$ 3.592	\$ 22.500
66	borradores	CAJA	1	\$ 2.626	\$ 499	\$ 3.125
67	lapiceros colores variados	CAJA	6	\$ 28.361	\$ 5.389	\$ 33.750
68	borradores para marcador	UNIDAD	10	\$ 12.605	\$ 2.395	\$ 15.000
69	Memoria USB 32 GB	UNIDAD	2	\$ 58.824	\$ 11.176	\$ 70.000
70	Cinta de enmascarar	UNIDAD	24	\$ 37.815	\$ 7.185	\$ 45.000
71	marcadores borrables recargables	CAJA	4	\$ 71.280	\$ 13.543	\$ 84.823
72	papel craft	ROLLO	4	\$ 160.000	\$ 30.400	\$ 190.400
73	Guantes de Nitrito	CAJA	6	\$ 330.000	\$ 0	\$ 330.000
74	Carpetas AZ tamaño carta para archivar	UNIDAD	24	\$ 98.824	\$ 18.776	\$ 117.600
75	tabla plantillera plastica tamaño carta	UNIDAD	12	\$ 43.500	\$ 8.265	\$ 51.765
76	marcadores punta fina	CAJA	1	\$ 27.750	\$ 5.273	\$ 33.023
77	palas	UNIDAD	4	\$ 88.235	\$ 16.765	\$ 105.000
78	palines	UNIDAD	4	\$ 67.000	\$ 12.730	\$ 79.730
79	decametro	UNIDAD	4	\$ 150.000	\$ 28.500	\$ 178.500
80	peinillas	UNIDAD	4	\$ 84.034	\$ 15.966	\$ 100.000
81	limas para herramientas	UNIDAD	12	\$ 56.723	\$ 10.777	\$ 67.500
82	cinta de rollo con señalizacion	UNIDAD	1	\$ 20.000	\$ 3.800	\$ 23.800
83	recarga pipa CO2	RECARGA	1	\$ 189.000	\$ 35.910	\$ 224.910
84	Rollo papel absorbente	UNIDAD	10	\$ 233.427	\$ 44.351	\$ 277.778
85	Rollo papel aluminio	UNIDAD	4	\$ 65.630	\$ 12.470	\$ 78.100
86	caja papel filtro	CAJA	4	\$ 105.042	\$ 19.958	\$ 125.000
87	Tapabocas desechables *50 unidades azul	CAJA	10	\$ 390.000	\$ 0	\$ 390.000
88	Chaleco para trabajo de campo logo proyecto talla M	UNIDAD	6	\$ 188.445	\$ 35.805	\$ 224.250
89	Bata de laboratorio manga larga antifluido talla M	UNIDAD	4	\$ 230.000	\$ 43.700	\$ 273.700
90	Bota industrial talla 42	UNIDAD	3	\$ 146.250	\$ 27.788	\$ 174.038
91	Casco seguridad industrial Ns 3200250	UNIDAD	3	\$ 42.158	\$ 8.010	\$ 50.167
92	Guantes de Carnaza seguridad industrial	UNIDAD	2	\$ 11.750	\$ 2.233	\$ 13.983
93	Botiquin Morral tipo A decreto 0705	UNIDAD	2	\$ 199.750	\$ 37.953	\$ 237.703



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”
 Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
 Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
 Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020

Página 7 de 11

94	Gorra tactica 5,11 cachucha deportiva Rf 211 con logos del proyecto	UNIDAD	6	\$ 194.250	\$ 36.908	\$ 231.158
95	Careta proteccion facial	UNIDAD	2	\$ 64.000	\$ 12.160	\$ 76.160
96	Overol Poliester camisa y pantalon verde militar talla L	UNIDAD	2	\$ 105.000	\$ 19.950	\$ 124.950
97	Plastico (tulas de 40kg) para el empaque producto terminado, concentrado para animales (4000 unidades)	UNIDAD	4000	\$ 2.768.166	\$ 525.952	\$ 3.294.118
98	Bolsas de papel 6 libras	UNIDAD	2000	\$ 86.134	\$ 16.366	\$ 102.500
99	Bolsas transparentes de kilo	UNIDAD	10	\$ 17.625	\$ 3.349	\$ 20.974
100	Bolsa de 10 libras * 100 unidades	PAQUETE	10	\$ 49.875	\$ 9.476	\$ 59.351
101	Bolsa de arroba * 100 unidades	PAQUETE	3	\$ 60.188	\$ 11.436	\$ 71.623
102	Bolsa hermetica KL Unidades	UNIDAD	1500	\$ 442.500	\$ 84.075	\$ 526.575
103	Bolsos espalda carga equipos	UNIDAD	4	\$ 245.000	\$ 46.550	\$ 291.550
104	Bolsas hermeticas 40 cm * 60 cm * 100 unidades	PAQUETE	2	\$ 60.924	\$ 11.576	\$ 72.500
TOTAL						\$ 37.693.160

SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS M/C (\$ 37.693.160).

Parágrafo. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto de este contrato de compraventa. La UNIVERSIDAD no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La UNIVERSIDAD cancelara al contratista la Universidad pagara al contratista el valor estipulado en el contrato de compraventa, mediante un único pago, previa verificación y recibo a satisfacción de los materiales, insumos y documentos objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato; así mismo, el proveedor deberá presentar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallan los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL, y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a la seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.

CUARTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para la ejecución del presente contrato de Compraventa la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 200003681 del 07 de Octubre del 2020.

QUINTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en la sede porvenir de la universidad de la amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 Con Carrera 3f Barrio El Porvenir, Bloque Tucán, primer piso oficina del almacén.

SEXTA. - EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un término de sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1). Garantizar a la Universidad la calidad de los elementos



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020
Página 8 de 11

objeto del contrato de compraventa, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas. 2). En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los elementos sin costo alguno para la Universidad. 3). El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4). El contratista deberá mantener fijos los precios de los elementos ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5). Realizar la entrega de los elementos a través del supervisor del contrato y con acompañamiento de la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. 6). En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los elementos en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7). Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9). El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10) Entregar los bienes objeto del contrato en el almacén de la Universidad ubicado en el edificio Tucán sede porvenir de la ciudad de Florencia Caquetá y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 11) Diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 12) Entregar los bienes y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 13) El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 14) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 15) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 16) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 17) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 1 y en la oferta. 18) Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos en dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 19). El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato se encontrará a cargo del Docente **VICTOR JULIO BALANTA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.506.336 de Florencia, en calidad de Coordinador del proyecto ARAINMBA, o quien haga sus veces, quien certificará el recibo de los elementos objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato, la calidad del mismo y en general, velará por el cumplimiento del contrato. Parágrafo. Además de la función establecida en el presente contrato, el supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) verificar el recibo parcial y/o



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020

Página 9 de 11

totalmente el objeto contractual. 5) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 6) Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista. 7) Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscales según corresponda. 8) Verificar la calidad del objeto contratado de acuerdo con la cotización realizada, y que hace parte de este contrato. 9) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 10) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 11) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 12) suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 13) verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 14) Elaborar y firmar las actas respectivas. 15) velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 16) Informar sobre el incumplimiento del contratista.

DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: 1) CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2) CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el termino de ejecución del mismo, adicionado en cuatro (04) meses correspondientes al termino de liquidación, y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciara desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DECIMA TERCERA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA,** la **UNIVERSIDAD** declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley. Procedimiento que se llevará a cabo de conformidad con lo prescrito en el artículo 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

El Encanto - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020

Página 10 de 11

DECIMA CUARTA. - FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento.

DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DECIMA SEXTA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DECIMA SEPTIMA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepasen del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DECIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. – NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

El Encargado





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

Contrato No. 057 de 2020

Página 11 de 11

VIGÉSIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de Compraventa, el estudio de mercado y anexos, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio contractual el Municipio De Florencia, Departamento Del Caquetá, República De Colombia.

VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecinueve (19) días del mes de Octubre de (2020).

Por la UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Por el CONTRATISTA

PEDRO ALONSO PEREZ PIZA
CC. N. 1.117.528.562 expedida en Florencia Caquetá,
Representante Legal
PROSVIECOL
NIT. 900209434-7

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Revisó:
Arvela Zuleth Fajardo
Profesional Especializada VAD

Proyectó:
Leidy Yohana Pimentel Sanchez
Profesional Universitario VAD



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá

